"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS

CONTRATO Nº 104 /2.021

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS,** con **C.I. Nº 2.105.831**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 4; y por la otra, el Señor **MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ,** con **C.I. 2.338.119,** quien concurre en representación de la firma **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU,** con **RUC Nº 2338119-1,** en su carácter de PROPIETARIO, domiciliado en Claudio Arrúa c/ San Martin de la Ciudad de Luque - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto de **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.021; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa FAP Nº 50/2021**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	47	399	10	1	99	9.641.968
2021	1	1	48	397	10	1	99	1.633.531
2021	1	1	48	398	10	1	99	3.862.802
2021	1	1	48	399	10	1	99	3.088.221
2021	1	1	49	397	10	1	99	12.645.970
2021	1	1	49	398	10	1	99	30.000.739
2021	1	1	49	399	10	1	99	17.305.402

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tel 640540

2021	1	1	50	397	30	1	99	1.313.211
2021	1	1	50	398	10	1	99	2.386.912
2021	1	1	50	399	30	1	99	3.723.995
2021	1	1	52	394	10	1	99	7.943.640
2021	1	1	52	398	10	1	99	2.492.395
2021	1	1	52	399	10	1	99	2.158.925
2021	1	1	54	399	30	1	99	5.916.807

2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 401.382**. ----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa FAP N° 50/2021, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 609** de fecha 17 de noviembre de 2021.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marcelo Ariel Espinola López
T&H 640540

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

"Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------

COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa FAP N° 50/2021 **"Adquisición de bienes de consumo varios".**----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado.----
c) La Orden Particular de la **FAP N° 609** de fecha 17 de noviembre de 2021.----------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la FAP en cumplimiento de éste Contrato.----------
f) El **Plan de Entregas** de los bienes.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tel 640540

COMANDO EN JEFE DE LA F.A.A. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURÍDICO
C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A.A. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tell 640540

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

Lote Nº 1 - 394 - HERRAMIENTAS MENORES					COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPINOLA L.			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Juego de tarraja de 1/2, 3/4 1, 1 1/2, 2 macho	Unidad	UNIDAD	1	GENERAL	CHINA	166.875	166.875
2	Juego de 15 llaves combinadas de 9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-21-22-24mm.	Unidad	KIT - JUEGO	1	GENERAL	CHINA	210.833	210.833
3	Protector de oído tipo auricular para uso industrial, en la parte superior forrado con cuerina y como soporte de acero inoxidable que une los dos auriculares.	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	20.377	20.377
4	Juego de llaves boca encastre de 1/2 con maletín	Unidad	CAJA	1	GENERAL	CHINA	240.041	240.041
5	Juego de destornilladores de 6 piezas punta plana	Unidad	CAJA	1	PHILIPS	BRASIL	23.172	23.172
6	Juego de destornilladores de 6 piezas Tipo phillips	Unidad	CAJA	1	PHILIPS	BRASIL	24.208	24.208
7	Llave inglesa de 12	Unidad	CAJA	1	GENERAL	CHINA	29.903	29.903
8	Pinza a Presión de 10	Unidad	UNIDAD	1	GENERAL	CHINA	34.910	34.910
9	Disco para corte de azulejos chico Cuerpo de aleación especial de acero, dureza diferenciada en el área de corte, velocidad máxima de trabajo 80m/s – 15.000rpm, con 42 dientes.	Unidad	UNIDAD	1	GENERAL	CHINA	20.870	20.870
10	Caja para herramientas de metal con broche metálico niquelado y con una bandeja desmontable.	Unidad	UNIDAD	1	MARCON	BRASIL	96.298	96.298
11	Escalera doble de aluminio, de 2 mts	Unidad	UNIDAD	1	ESFERA	BRASIL	345.600	345.600
12	Pala de punta p/ suelo duro mango de madera	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	67.283	67.283
13	Pala recta p/ suelo duro mango de madera	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	72.158	72.158
14	Martillo pata de cabra, con peso de medio kilo y con una cabeza redonda, para clavar los clavos, y otra con ranura, para sacarlos de 30 mm	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	22.033	22.033

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FAM. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FAM. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

15	Serrucho de 21, En acero templado 1060/70 con cabo e madera lustrado y de forma anatómica. Dientes afilados y trabados. 6 dientes por pulgada, dándole mejor terminación a la pieza cortada. Largo de 40cm	Unidad	UNIDAD	1	GENERAL	CHINA	38.122	38.122
16	Carretilla reforzada	Unidad	UNIDAD	1	ESFERA	BRASIL	256.562	256.562
17	Machetes, de acero carbono especial, de 40 cm, con mango de madera.	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	26.126	26.126
18	Tijera para jardín tamaño mediano de 1/2	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	27.877	27.877
19	Lima para motosierra redonda con mango	Unidad	UNIDAD	1	BELLOTA	BRASIL	12.125	12.125
20	Manguera de goma de 1/2, flexible, 2 BR MM para jardín de 3 capas	Metros	ROLLO	1	INDUCROM	NACIONAL	2.789	2.789
21	Rastrillo, de plástico reforzado, tipo escoba, para jardín, con mango de madera, de 21 dientes como mínimo	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	18.971	18.971
22	Pinza pico de loro 12	Unidad	UNIDAD	1	GENERAL	CHINA	34.082	34.082
				TOTAL				**1.791.215**

Lote Nº 2 - 397 - Productos e Insumos Metálicos					**COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPINOLA L.**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Alambre de atar por kilo negro triple cocido	Kilogramos	ROLLO	1	BELGO	BRASIL	13.575	13.575
2	Cerradura para puerta externa con manija	Unidad	UNIDAD	1	ALIANCA	BRASIL	36.712	36.712
3	Llave de paso 1/2 pulgada con campana cabezal porno	Unidad	UNIDAD	1	BC	CHINA	55.060	55.060
4	Canilla para lavatorio de 1/2 de metal cabezal pomo	Unidad	UNIDAD	1	BC	CHINA	42.968	42.968
5	Candado de metal tamaño grande de bronce de 60 mm	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	39.797	39.797
6	Candado tamaño mediano 50 mm	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	30.519	30.519
7	Rollo de Alambre dulce Nº 9, en rollo de 50 kg.	Unidad	ROLLO	1	BELGO	BRASIL	498.518	498.518

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Tel: 640540

8	Rollo de alambre 15/17 de 1.000 metros	Unidad	ROLLO	1	BELGO	BRASIL	473.664	473.664
9	Rollo de alambre de púa de 400 metros	Unidad	ROLLO	1	BELGO	BRASIL	213.339	213.339
10	Varilla de hierro torcionado de 8mm.De 12 metros	Unidad	UNIDAD	1	BELGO	BRASIL	35.232	35.232
11	Varilla de hierro torcionado de 12mm de 12 metros	Unidad	UNIDAD	1	BELGO	BRASIL	47.472	47.472
12	Chapa de Zinc, tipo ondulado de 0.25x0.90x4.27-7 de 68k	Unidad	UNIDAD	1	CINCALUM	NACIONAL	82.152	82.152
13	Alambre Tejido (tejido de alambre de 14 de 1.80x2 rollo 25 mts)	Unidad	ROLLO	1	CINCALUM	NACIONAL	404.906	404.906
TOTAL								**1.973.914**

Lote Nº 3 - 398 - Productos e Insumos No Metálicos					**COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPINOLA L.**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Arena lavada por carga de 8 toneladas	Metros cúbicos	CAMIONADA	1	DEP. 3H	NACIONAL	289.802	289.802
2	Cal hidratada en bolsas de 25kg como mínimo	Unidad	BOLSA	1	IMPERLOP	NACIONAL	21.335	21.335
3	Ladrillo común de 5x12x 26cm de altura.	Unidad	UNIDAD	1	AREGUEÑA	NACIONAL	500	500
4	Cal viva en bolsa de 40 kg	Unidad	BOLSA	1	IMPERLOP	NACIONAL	35.397	35.397
5	Cemento portland en bolsas de 50 kg	Unidad	BOLSA	1	YGUAZU	NACIONAL	44.868	44.868
6	Cemento blanco en bolsas de 20 kg	Unidad	BOLSA	1	COLORAMA	NACIONAL	97.651	97.651
7	Adhesivo cerámico, en bolsa de 30kg	Unidad	BOLSA	1	COLORAMA	NACIONAL	26.350	26.350
8	Piso esmaltado 40x40 en cajas de 2 m2	Unidad	CAJA	1	SANTA CLARA	BRASIL	44.189	44.189
9	Tejuelón de 1ra	Unidad	UNIDAD	1	TOBATY	NACIONAL	1.890	1.890
10	Bolsa de cal en pasta por 5 kg con fijador	Unidad	BOLSA	1	COLORAMA	NACIONAL	4.430	4.430
11	Carga de piedra triturada por m3	Metros cúbicos	CAMIONADA	1	DEP. 3H	NACIONAL	97.579	97.579
12	Tejas de cerámica de 1ra	Unidad	UNIDAD	1	TOBATY	NACIONAL	1.436	1.436
13	Tejuelitas de cerámica de 1ra	Unidad	UNIDAD	1	TOBATY	NACIONAL	521	521

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tel 640540

14	Piedra bruta por carga	Metros cúbicos	CAMIONADA	1	TOBATY	NACIONAL	277.589	277.589
15	Piso layota x MTS2 en caja	Unidad	CAJA	1	DEP. 3H	NACIONAL	27.294	27.294
16	Zócalo rojo x mt lineal	Unidad	CAJA	1	DEP. 3H	NACIONAL	18.111	18.111
17	Baldoza de cemento x mt2	Unidad	CAJA	1	DEP. 3H	NACIONAL	29.957	29.957
18	Piso calcareo rojo x mt2	Unidad	CAJA	1	DEP. 3H	NACIONAL	38.390	38.390
19	Poste de Cemento: de 2,70 mts, con brazo, altura recta 2,30 mts, brazo 0,40 mts. Elaborado para 13 hilos, colocados cada 20 cm c/u antes del brazo y cada 12 cm en el brazo	Unidad	UNIDAD	1	DEP. 3H	NACIONAL	32.956	32.956
				TOTAL				1.090.245

Lote Nº 4 - 399 - Bienes de Consumo Varios					COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPINOLA L.			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Lavatorio con pedestal	Unidad	UNIDAD	1	LORENZETTI	BRASIL	162.062	162.062
2	Pedestal para lavatorio	Unidad	UNIDAD	1	LORENZETTI	BRASIL	126.490	126.490
3	Malla Media Sombra: filtra la luz solar, reduce la temperatura interior, disminuye la evaporización diurna, protege de heladas, mayor difusión de la luz solar, con borde de tela reforzado, por metros2, de 2,10 mts de ancho, color azul.	Metros	ROLLO	1	DI	CHINA	10.499	10.499
4	Rollo de nylon para desmalezadora de 100 metros de 3mm2	Unidad	ROLLO	1	FASCY	CHINA	90.893	90.893
5	Caño de plástico de 100 mm, para desagüe, tiras de 6 metros blanco	Unidad	UNIDAD	1	INDUCROM	NACIONAL	44.073	44.073
6	Caño de 50 mm (tira de 6 metros) blanco	Unidad	UNIDAD	1	INDUCROM	NACIONAL	30.197	30.197
7	Llave de paso ½" con campana, niquelado. Cabezal pomo	Unidad	UNIDAD	1	BC	CHINA	47.507	47.507
8	Llave de paso clásica cromo cruz	Unidad	UNIDAD	1	BC	CHINA	39.581	39.581
9	Tapa para inodoro, de material plástico ABS, herrajes de nylon, ajustable a todo tipo de inodoro acolchado	Unidad	UNIDAD	1	ALUMASA	BRASIL	57.828	57.828

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tel# 640540

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
ASESOR JURÍDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

10	Adhesivo para Caños grande de 75 grs.	Unidad	UNIDAD	1	KRONA	BRASIL	8.795	8.795
11	Canilla de plástico con pico	Unidad	UNIDAD	1	KRONA	BRASIL	5.477	5.477
12	Balde albañil de plástico	Unidad	UNIDAD	1	BELLOTA	BRASIL	8.236	8.236
13	Cerradura para puerta externa llave chica con manija	Unidad	UNIDAD	1	ALIANCA	BRASIL	34.283	34.283
14	Pasador Mediano para Puerta de 4	Unidad	UNIDAD	1	GENERAL	CHINA	11.063	11.063
15	Pincel de 4 cerda natural	Unidad	UNIDAD	1	GENERAL	CHINA	12.251	12.251
16	Brocha de cerdas tamaño mediano de 15cm de largo y cerdas de 12mm.	Unidad	UNIDAD	1	MAX	BRASIL	11.830	11.830
17	Cinta de amarre chico de 20 cm.	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	4.950	4.950
18	Cinta de amarre mediano de 30 cm	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	6.201	6.201
19	Cinta de amarre grande de 50 cm	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	12.221	12.221
20	Pegamento tipo la gotita de 2ml	Unidad	UNIDAD	1	ANAEROBICOS	ARGENTINA	5.182	5.182
21	Cemento fana de 1/2 kilo	Unidad	UNIDAD	1	ANAEROBICOS	ARGENTINA	13.703	13.703
22	Lija para madera y pared N° 150F.	Unidad	UNIDAD	1	NORTO	BRASIL	1.360	1.360
23	Lija N° 60 en hojas individuales en presentación de 0,15x45cm.	Unidad	UNIDAD	1	NORTO	BRASIL	1.358	1.358
24	Lija N° 80 para pared, en hojas individuales 50R en presentación de 0, 15 x 45cm.	Unidad	UNIDAD	1	NORTO	BRASIL	1.358	1.358
25	Lija N° 100 en hojas individuales en presentación de 0,15x45cm.	Unidad	UNIDAD	1	NORTO	BRASIL	1.358	1.358
26	Canaleta de plástico para cable, con adhesivo, medidas de 7x14mm, Color blanco, en tiras de 2 metros.	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	6.658	6.658
27	Canaleta de plástico para cable, medidas de 10x20 mm, Color blanco, en tiras de 2 metros.	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	7.306	7.306
28	Canilla para lavatorio de 1/2 cavezal cruz	Unidad	UNIDAD	1	BC	CHINA	40.386	40.386
29	Canilla de bronce con pico de metal	Unidad	UNIDAD	1	BC	CHINA	26.406	26.406

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Anel Espinola López
Telf 640540

30	Marco para sierrita, con sierrita. Planchuela 3/16 x ¾ de hierro 1010, pintura epoxi, con cabo de guatambu, pernos estampados y zincados, hoja de sierra de carbono y tuerca ajustable para tensar.	Unidad	UNIDAD	1	GENERAL	CHINA	19.462	19.462
31	Hojas de sierrita de 2, de carbono y tuerca ajustable para tensar.	Unidad	UNIDAD	1	GENERAL	CHINA	4.739	4.739
32	Rollo de Hilo de ferretería grueso de 9x de 400 grm	Unidad	ROLLO	1	COLORAMA	NACIONAL	11.688	11.688
33	Cisterna alta, de PVC, color blanco. Con tirafondos y tarugos incluidos. Debe incluir mecanismo para cisterna alta, flotador para cisterna alta y obturador para cisterna alta	Unidad	UNIDAD	1	ALUMASA	BRASIL	29.833	29.833
34	Tapa de inodoro acolchado, color blanco	Unidad	UNIDAD	1	ALUMASA	BRASIL	46.002	46.002
35	Conexión sencilla de plástico para lavatorio y cisternas, de 50 cm como mínimo	Unidad	UNIDAD	1	MANTAC	BRASIL	9.802	9.802
36	Pileta para lavar ropa de doble bacha	Unidad	UNIDAD	1	DEP. 3H	NACIONAL	143.189	143.189
TOTAL								**1.094.227**

LOTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
Lote N° 1 - 394 - Herramientas Menores	Gs. 3.971.820	Gs. 7.943.640
Lote N° 2 - 397 - Productos E Insumos Metálicos	GS. 7.796.356	Gs. 15.592.712
Lote N° 3 - 398 - Productos E Insumos No Metálicos	Gs. 19.371.424	Gs. 38.742.848
Lote N° 4 - 399 - Bienes De Consumo Varios	Gs. 20.917.659	Gs. 41.835.318
TOTAL	**Gs. 52.057.259**	**Gs. 104.114.518**

El **monto total** adjudicado a la empresa **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU,** con **RUC N° 2338119-1,** conforme se detalla: ----------

Monto máximo: Gs. 104.114.518.- (Guaraníes ciento cuatro millones ciento catorce mil quinientos dieciocho).----------
Monto mínimo: Gs. 52.057.259.- (Guaraníes cincuenta y dos millones cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve). ----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tel 640540

Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea – **LOTE Nº 1** *UNIDAD RESPONSABLE 401 – PGA;* **LOTES Nº 2** *UNIDAD RESPONSABLE 402 – SETAM; UNIDAD RESPONSABLE 311 – IBA; UNIDAD RESPONSABLE 312 – BRIGADA AEROTRANSPORTADA,* **LOTE Nº 3** *UNIDAD RESPONSABLE 402 - SETAM; UNIDAD RESPONSABLE 311 – IBA; UNIDASD RESPOSABLE 312 - BRIGADA AEROTRANSPORTADA; UNIDAD RESPONSABLE 401 – PGA;* **LOTE Nº 4** *UNIDAD RESPONSABLE 310 – COMFAER; UNIDAD RESPONSABLE 402 – SETAM; UNIDAD RESPONSABLE 311 – IBA; UNIDASD RESPOSABLE 312 - BRIGADA AEROTRANSPORTADA; UNIDAD RESPONSABLE 401 – PGA; UNIDAD RESPONSABLE 313 – CIAERE* , estableciendo la dirección en las respectivas Órdenes de Compras.----------
La provisión de los bienes por parte del **PROVEEDOR** se realizará dentro de los 03 (tres) días de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la **Carta Invitación**. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs.Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

14.6. Los bienes serán entregados una vez firmado el contrato y recepcionada la orden de servicio/ compra emitida por la convocante, **siendo su pago de conformidad al Plan de Caja** y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento Administrativo y Financiero: **LOTE Nº 1** *UNIDAD RESPONSABLE 401 – PGA;* **LOTES Nº 2** *UNIDAD RESPONSABLE 402 – SETAM; UNIDAD RESPONSABLE 311 – IBA; UNIDAD RESPONSABLE 312 – BRIGADA AEROTRANSPORTADA,* **LOTE Nº 3** *UNIDAD RESPONSABLE 402 - SETAM; UNIDAD RESPONSABLE 311 – IBA; UNIDASD RESPOSABLE 312 - BRIGADA AEROTRANSPORTADA; UNIDAD RESPONSABLE 401 – PGA;* **LOTE Nº 4** *UNIDAD RESPONSABLE 310 – COMFAER; UNIDAD RESPONSABLE*

COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Tel 640540

402 – SETAM; UNIDAD RESPONSABLE 311 – IBA; UNIDASD RESPOSABLE 312 - BRIGADA AEROTRANSPORTADA; UNIDAD RESPONSABLE 401 – PGA; UNIDAD RESPONSABLE 313 – CIAERE.----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tel: 540540

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada.** ----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, ***salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo,*** *en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes.* -------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Constancia de Presentación de Declaración Jurada

22.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6655/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

23. Información Confidencial

23.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

24. Seguros

24.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, recepción y entrega.--

25. Transporte

25.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

26. Multas

26.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

27.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

27.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

27.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

27.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

28. Limitación de Responsabilidades

28.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

29. Fuerza Mayor

29.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

29.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

29.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

30. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

30.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

30.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministrealguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

30.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Anel Espinola Lopez
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
ASESOR JURÍDICO
C.F. Nº 4

partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

31. Prórroga de los Plazos

31.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

31.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

32. Vigencia

32.1 El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2021.----------

33. Terminación

33. 1. **Terminación por cumplimiento**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

33. 2. **Terminación por incumplimiento**;

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Mariano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

33. 3. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

33.4. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

33.5. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tel 640540

34. Cesión

34.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

35. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

35.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.--------

MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ
PROPIETARIO
FERRETERÍA - COMERCIAL ÑANDÚ

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS
TCNEL DCEM DIRECTOR CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO Nº 4 DIRECCIÓN

BRITINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA ASESOR JURÍDICO * C.F. Nº 4 *